



INICIO DE EXPEDIENTE E INFORME DE NECESIDADES CONTRATACIÓN MENOR

CONTRATACIÓN MIXTA COMPUESTA POR SUMINISTRO, EN ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICIÓN DENOMINADA 'ADIÓS. VOLVERÁN'

Conforme a lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe justificativo de las necesidades o interés público que se pretenden satisfacer mediante el presente expediente de contratación menor.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Contratación mixta compuesta por el SUMINISTRO, en régimen de arrendamiento, de equipos audiovisuales y SERVICIOS varios para llevar a término la exposición de arte denominada 'Adiós. Volverán'.

Códigos CPV: 79956000 - Servicios de organización de ferias y exposiciones.

63100000-Servicios de carga, descarga y almacenamiento.

32300000-Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen.

2. NECESIDAD DEL SERVICIO

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. es una Sociedad Municipal perteneciente al 100% al Ayuntamiento de Cádiz.

La misma se califica como una Sociedad dentro del Sector Público y, por tanto, se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), artículo 3 y además, tiene la consideración de poder adjudicador.

Asimismo, tiene la condición de medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y tal y como se recoge en sus estatutos y llevará a cabo la gestión íntegra de los espacios Municipales encomendados por el Ayuntamiento a través de Encomiendas de Gestión.

En el ámbito de funcionamiento de dicha Sociedad Pública, es necesaria la contratación de SUMINISTRO de equipos audiovisuales EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO y de DISTINTOS SERVICIOS necesarios para la realización de la exposición 'Adiós. Volverán' en la Casa de Iberoamérica, espacio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz gestionado por la Sociedad Cádiz 2012.

Las tareas a realizar en los citados SERVICIOS son, entre otras, el montaje y desmontaje de obras de arte, producción gráfica, transportes internos, adecuación de salas, instalación de equipos audiovisuales, etc. Se

	Código Seguro de verificación: O1Ocy9VtfBzFB59C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	15/09/2022 09:58:04
	ID.FIRMA	A72176555	O1Ocy9VtfBzFB59C	PÁGINA 1 / 6



requiere además el SUMINISTRO, en régimen de arrendamiento, de determinados equipos audiovisuales. Todo ello es necesario para llevar a buen fin dicha exposición, con el objetivo de poder continuar ofreciendo una programación de exposiciones temporales que atraigan al público y que complemente la oferta de las muestras permanentes.

Por lo anteriormente expuesto, es necesaria la contratación del SUMINISTRO en RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO de equipos audiovisuales, así como de DIVERSOS SERVICIOS para realizar la exposición denominada 'Adiós. Volverán'.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y habiéndose constatado que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. no cuenta con suficiencia de medios materiales para atender la prestación objeto de la contratación, ni puede ser ejecutada por personal que presta servicios en la misma, es por lo que se estima conveniente que la misma proceda a externalizar su contratación.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

El Contrato comprende tanto prestaciones calificadas de suministro como de servicios por lo que se trata de un CONTRATO MIXTO Suministros y Servicios. El régimen jurídico de la adjudicación se rige por las prescripciones correspondientes al contrato de SUMINISTROS atendiendo que la prestación del contrato de suministros tiene un valor estimado superior, en virtud del desglose de costes.

El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

“Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

El artículo 17 de la LCSP, define los contratos de SERVICIOS:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

El artículo 18 de la Ley 9/2017, donde se regulan los contratos mixtos, dispone:

	Código Seguro de verificación: O1Ocy9VtfBzFB59C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	15/09/2022 09:58:04
	ID.FIRMA	A72176555	O1Ocy9VtfBzFB59C	PÁGINA 2 / 6



“1. Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.”

El artículo 34.2 de la LCSP dispone:

2. Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.

En virtud de que, para esta licitación, el valor estimado de los suministros (en función del desglose de costes) es superior al de los servicios, se determina como objeto principal y, por tanto, se tramita como contrato de suministros.

5. FRACCIONAMIENTO:

El objeto del contrato no se está alterando mediante su fraccionamiento para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

6. DIVISIÓN EN LOTES:

Sí.

LOTE-1: Servicio de adecuación de sala y montaje.

	Código Seguro de verificación: O1Ocy9VtfBzFB59C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	15/09/2022 09:58:04
	ID.FIRMA	A72176555	O1Ocy9VtfBzFB59C	PÁGINA 3 / 6



LOTE-2: Servicio de producción y colocación de gráficas.
LOTE-3: Suministro, en régimen de arrendamiento, de equipos audiovisuales.

Las empresas pueden licitar a uno, varios o todos los lotes.
Se admite propuesta integradora: NO
Se admiten variantes: NO
Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO

7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo de duración del SUMINISTRO es de 100 días, mientras el plazo del SERVICIO es de 17 días, de los cuales 15 serán para producción y montaje y 2 para desmontaje, estableciéndose ese periodo de tiempo tanto para el Lote 1 como para el Lote 2.

Prórroga: NO

El plazo del contrato se adecua a lo establecido en el artículo 29.8 LCSP.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO:

El presupuesto máximo de gasto para el conjunto de los lotes, sin Iva, es de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00€), ascendiendo el impuesto sobre el valor añadido (21%) a MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (1.134,00€), por lo que el presupuesto total estimado, IVA incluido, asciende a SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (6.534€).

El presupuesto señalado constituye el nivel máximo de gasto que se realizará sin que signifique que hubiera compromiso por parte de la Soc. Munic. Cádiz 2012, S.A. de agotar el crédito en su totalidad.

- **LOTE-1:** Servicio de adecuación de sala y montaje
Presupuesto Gasto Máximo sin Iva MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00€)
Iva (21%): DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00€)
Presupuesto Total Iva incluido: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.694,00€)
- **LOTE-2:** Servicio de producción y colocación de gráficas.
Presupuesto Gasto Máximo sin Iva MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00€)
Iva (21%): DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00€)
Presupuesto Total Iva incluido: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00€)

	Código Seguro de verificación: O1Ocy9VtfBzFB59C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	15/09/2022 09:58:04
	ID.FIRMA	A72176555	O1Ocy9VtfBzFB59C	PÁGINA 4 / 6



- **LOTE-3:** Suministro de equipos audiovisuales.
Presupuesto Gasto Máximo sin Iva DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00€)
Iva (21%): QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (588,00€)
Presupuesto Total Iva incluido: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS
(3.388,00€)

Para cada uno de los lotes especificados anteriormente, de acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa a tanto alzado, tomándose como referencia licitaciones anteriores y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. no queda obligada a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Sociedad Cádiz 2012, S.A y aplicando el/los precio/s unitario/s correspondiente/s adjudicado/s.

9. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La establecida y que se establezca en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. dentro de su/s ejercicio/s presupuestario/s para el Ejercicio: 2022.

10. URGENCIA

NO.

11. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:

NO.

12. CO-FINANCIACIÓN:

NO.

13. TRAMITACIÓN:

ORDINARIA, mediante solicitud de ofertas a través del Perfil del Contratante de la Web Sociedad Cádiz 2012, S.A., esto es:

<https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante>

14. REFERENCIAS:

	Código Seguro de verificación: O1Ocy9VtfBzFB59C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	15/09/2022 09:58:04
	ID.FIRMA	A72176555	O1Ocy9VtfBzFB59C	PÁGINA 5 / 6



Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
(Excmo. Ayuntamiento de Cádiz)

Soc. Mun. CÁDIZ 2012, S.A.
CONTRATACIÓN MENOR
Expediente nº:
SMC2012-071-2022

Se toma como referencia distintos modelos similares y recientes tales como modelos del Ayuntamiento de Cádiz y similares licitados por la Sociedad Cádiz 2012, S.A., cuyo objeto del contrato son similares sobre el que iniciamos el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al inicio y contenido de los expedientes de contratación, se emite el presente informe acreditativo de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley, solicitándose en consecuencia el inicio del correspondiente expediente de contratación menor.

Cádiz, a 12 de septiembre de 2022

FDO. D. FRANCISCO MIGUEL CANO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA MISMA



CASA DE IBEROAMÉRICA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012, S. A.
CIF A72176555

C/ Concepción Arenal, s/n (Casa Iberoamérica)
11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: O1Ocy9VtfBzFB59C. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	15/09/2022 09:58:04
	ID.FIRMA	A72176555	O1Ocy9VtfBzFB59C	PÁGINA 6 / 6